



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 037/SO/23-05/2006


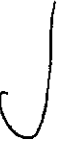
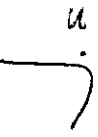

ACUERDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE OTORGA UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS HÁBILES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE CUMPLA LA RECOMENDACIÓN 004 DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS EN EL SENTIDO DE OBSERVAR LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

Que el veinticuatro de abril de dos mil seis el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emitió la recomendación 004 a fin de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México cumpliera con la obligación de transparencia prevista en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la notificación de la referida recomendación. 

Que con fecha quince de mayo del año en curso, se recibió ante este Instituto el oficio 23533 de fecha doce de mayo de dos mil seis, a través del cual el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México solicitó a este órgano autónomo una prórroga de treinta días hábiles para cumplir con la recomendación referida. 

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública.
2. Que con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emitir recomendaciones relacionadas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
3. Que de acuerdo a los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establecidos en el artículo 9, fracciones II y VIII de la misma, las recomendaciones que emite este Instituto buscan contribuir con la transparencia y rendición de cuentas de los Entes Públicos a efecto de optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones.
4. Que se estiman procedentes los argumentos hechos valer por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en el sentido de que la complejidad operativa de ese órgano desconcentrado, así como la cantidad y dispersión geográfica de sus instalaciones y el volumen de bienes adscritos a las mismas dificultan el cumplimiento de la obligación de 




transparencia a que se refiere el artículo 13 fracción VI de la Ley de la materia, en el plazo originalmente previsto en la Recomendación de antecedentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9, fracciones II y VIII, 63, fracción I y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

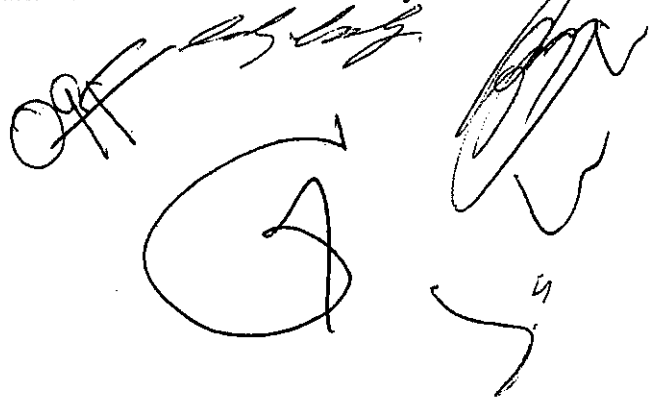
PRIMERO. Se aprueba otorgar la prórroga solicitada por el Sistemas de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se concede al referido órgano desconcentrado un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo para cumplir con la obligación de transparencia prevista en el artículo 13 fracción VI de la Ley de la materia.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 37 fracciones V, VI y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, instrúyase al Director de Tecnologías de Información para que se publique el presente acuerdo en la página de Internet de este Instituto.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Oscar Mauricio Guerra Ford, Jorge Bustillos Roqueñí, Salvador Guerrero Chiprés, Areli Cano Guadiana y Bernardo Agustín Millán Gómez en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de mayo dos mil seis.

The image shows five handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in a loose cluster, with some overlapping. The largest signature in the center is a stylized 'G'. To its right is a signature that appears to be 'S'. Above the 'G' is a signature that looks like 'Oscar'. To the right of the 'G' is another signature that looks like 'Jorge'. Below the 'G' is a signature that looks like 'Bernardo'. The signatures are somewhat cursive and difficult to read precisely.